

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2018-00107-00

Visto el escrito de la Superintendencia de Sociedades, se ordena que por secretaría se dé respuesta a las solicitudes de dicha entidad, incluyéndose la copia del auto de fecha 29 de agosto de 2019, donde se declaró la nulidad de todo lo actuado, respecto de la sociedad PROYECTAR INGENIERIA COLOMBIANA S.A.S.; que rechazó la demanda ejecutiva sobre tal entidad; y que ordenó la cancelación de las medidas cautelares contra esa sociedad y ponerlas a disposición de la entidad requirente.

Igualmente poner de presente que se ordenó devolver la demanda y sus anexos sin necesidad de desglose a favor del BANCO DE OCCIDENTE y que por tanto no hay en curso ningún proceso contra la sociedad que se encuentra en reorganización.

OFICIAR de manera inmediata por secretaría.

CÚMPLASE,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Constanza Piñeros Vargas', written over a faint circular stamp.

**CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ**